

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI.

CUZCO, 5 DE OCTUBRE DE 1869.

NUM 41.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, á 13 de Setiembre de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros y del despacho de Guerra y Marina.

Habiendo terminado la licencia que para salir de esta capital tuvo á bien concederme S. E. el Presidente, dignese US. hacerle presente mi regreso y que estoy espedito para encargarme de la Presidencia del Consejo de Ministros y del despacho del Ministerio de Guerra y Marina.

Dios guarde á US.

J. F. Balta.

Lima, Setiembre 14 de 1869.

Habiendo regresado á esta capital el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Juan Francisco Balta, encargue nuevamente del despacho de dichos ramos y de la Presidencia del Consejo.—Comunique-se, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E. Barrenachea.

(Del Peruano núm. 59, tomo 57.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

JOSE BALTA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el incesante anhelo del Gobierno es promover todos los medios de asegurar un positivo porvenir á la Nación.

Que entre esos medios uno de los que se presenta desde luego como de mas elevada importancia es la irrigacion de los extensos terrenos de la costa, que, fertilizados, aumentarían la riqueza pública y privada, abriendo á la agricultura un vasto campo de ensanche y de progreso.

Que uno de los mas poderosos elementos de la conservacion del orden público es la conveniente division de la propiedad territorial.

Que los ferro carriles proyectados y en via de ejecucion, serán mucho mas productivos desde que en lugar de atravesar por áridos desiertos, crucen terrenos cultivados, facilitando el pronto cambio de productos.

Que como consecuencia necesaria tras de la irrigacion vendrá la inmigracion, y se formarán asociaciones particulares que den mucho impulso á las artes y á la industria.

DECRETO:

Art. 1.º Se nombrará por el Ministerio de Obras Públicas los comisiones de Ingenieros, una para el Sur y otra para el Norte de la República.

Art. 2.º Las comisiones recorrerán los territorios indicados, haciendo los estudios y levantando los planos necesarios de todos los terrenos susceptibles de irrigacion, acompañando memorias detalladas sobre la posibilidad y medios de irrigacion, extension de los terrenos, lagunas ó rios de donde puedan extraerse las aguas, sistema de trabajo y presupuestos de las obras, según las circunstancias peculiares de dichos terrenos.

Art. 3.º La comision del Norte sin perjuicio del reconocimiento general de aquella costa, estudiará, de preferencia los terrenos de los valles de Pura, Mochi, Lambayeque, Zaña, Pacasmayo, Santa y Huacayo.

Art. 4.º La del Sur, se ocupará igualmente de los de "Pampas de Islay" y valles de la Caldera, Caraveli y Camaná, Binocaya y Miraflores en el Departamento de "Arequipa", Uchisama y aumento de las aguas del rio de Moquegua en el Departamento de este nombre; las pampas del Tinarogal en la provincia de Tarapaca, y de los valles que merezcan estudiarse en los Departamentos de "Cuzco y Puno".

Art. 5.º Los Ingenieros á quienes por decreto especial, se nombren para que formen las comisiones, presentarán una razon de los instrumentos que les sean necesarios para desempearlas del modo mas prolijo y exacto.

Art. 6.º Hechos los estudios, y demostrada la posibilidad de las obras, el Gobierno dictará las providencias necesarias para realizarlas por su cuenta, ó para crear empresas privadas que las lleven á cabo.

Regístrese, comuníquese al Ministerio de Hacienda y publíquese.

Dado en la casa de Gobierno en Lima 17 de Setiembre de 1869.

José Balta.

Rafael Velarde
(Del Peruano núm. 60, tomo 57.)

Lima, Setiembre 16 de 1869.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

En el oficio de US. fecha 1.º de Setiembre último, en que se sirvió pasar á este Ministerio el cuadro de las obras públicas, manifestando las

que con mas urgencia debían realizarse; S. E. el Presidente en acuerdo de 12 del actual, se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Considerando; que las obras que con mas urgencia deben emprenderse en los Departamentos de "Puno" y "Cuzco" son las que por su importancia y utilidad merezcan la preferencia de ser ejecutadas; que existiendo en la Caja Fiscal de esta Capital la suma de cuarenta mil soles proveniente de los ahorros hechos en los cuerpos de Caladores y Gendarmes de esta Ciudad"; que esa suma estará mas bien invertida, aplicandola á las obras que se propone realizar el Gobierno, en favor de los citados departamentos, se dispone: que por el próximo vapor remita la Caja fiscal de este departamento á cada una de las de "Puno" y "Cuzco", la suma de diez mil soles que se distribuirán en el orden siguiente.

1.º Diez mil soles para la construccion de un Hospital en la Ciudad de "Puno" y un puente de cal y piedra en el rio de "Azángaro".

2.º Diez mil soles para concluir la reparacion de la Casa que ocupa la Corte Superior, la continuacion de la obra del acueducto de la pila, las refacciones de las oficinas de Hacienda, Carcel y Cuartel de Gendarmes en la Ciudad del "Cuzco".

Las obras mencionadas en la parte profesional, correrán á cargo de un Ingeniero de Estado, con sujecion á los Presupuestos que se formen, y para el progreso de los trabajos y legal inversion de los fondos, se nombra una Junta compuesta del Prefecto del Departamento, Alcalde Municipal, Director de Beneficencia y uno de los Vocales de la Corte Superior, de cada uno de los citados Departamentos, la cual designará la persona que debe ejercer el cargo de Tesorero, previa la fianza que preste este último á juicio de la Junta, el que disfrutará, por el tiempo que duren los trabajos, de la gratificacion de cuarenta soles mensuales con cargo de llevar la cuenta de los gastos y pasar las planillas semanales, con el V.º B.º de los miembros de la Junta, y la comprobacion de los gastos anteriores, para que el Cajero Fiscal haga el abono de ellas, y las remita con un estado mensual á la Direccion de Contabilidad para su examen y aprobacion. La expresada Junta elevará á este Ministerio los respectivos presupuestos para que con arreglo á ellas se sigan suministrando los demas gastos que sean suficientes para la conclusion de las mencionadas obras. Transcribese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento, y á los Prefectos de Puno y Cuzco, debiendo este último remitir á vuelta de vapor la cuenta documentada de los cinco mil soles que por decreto de 18 de Mayo último se mandaron para la reparacion del acueducto de la pila y refaccion de la casa de la Corte.

Que trascribo á US. para su conocimiento, incluyéndole los respectivos presupuestos de las reparaciones y reparaciones á que se refiere el supremo decreto anterior á fin de que con arreglo á ellos se proceda á la ejecución de las mencionadas obras.

Dios guarde á US.

Rafael Velarde.

Lima, Setiembre 10 de 1869.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco

En el oficio de US. en que dá parte de haber ordenado el gasto de ciento noventa y un soles en la reparación del establecimiento de moneda; S. E. en acuerdo de ayer se ha servido expedir el decreto siguiente:

"Apruébase el gasto de ciento noventa y un soles que el Prefecto del Cuzco mandó hacer por la Caja Fiscal de su dependencia, con el objeto de atender á la reparación del antiguo local que sirvió para amonestación."

Que trascribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Rafael Velarde.

Lima, Setiembre 10 de 1869.

En mérito de lo expuesto por el Prefecto del Departamento del Cuzco en su anterior oficio; apruébase el nombramiento que ha hecho á favor de D. Leandro Antezana y de D. Manuel Casas, como miembros de la Comisión Administrativa de los fondos destinados á la reparación de la Iglesia de la provincia de Abancay, quienes observarán lo dispuesto en el decreto de 9 de Noviembre del año anterior.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. Velarde.

Del Peruano núm. 60, tomo 57.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, á 10 de Setiembre de 1869

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco

Con fecha de ayer se ha servido S. E. el Presidente expedir el decreto que cópico.

"Nombrase miembros de la Comisión Central para la Exposición Nacional de 1870 á los siguientes: General D. Manuel Ignacio Vivaanco, D. D. Juan Antonio Riveiro, D. D. Juan Oviedo, D. Manuel Pardo, D. Julian Zacacondigni, D. Antonio Raimondi, D. D. Manuel A. Fuentes, D. Ramon Azcarat."

"Sección para el Concurso extranjero S. D. Guillermo Brauns, D. Juan Mathson, D. Luis Montier, D. Enrique Migggs, D. Enrique Perez de Velasco."

Que me es honroso comunicar á US. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á US.

Felipe Masias.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

JOSE BALTA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

En virtud de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 26 de Enero último, para detallar la forma y dimensiones de la medalla que debe condecorar á los vencedores en los gloriosos combates de ABTAO y del CALLAO contra la Escuadra Española.

DECRETO:

Art. 1.º La medalla de que hablan los artículos 3.º 5.º y 14.º de dicha ley, se compondrá de un círculo de catorce milímetros de diámetro, en cuya circunferencia tendrá seis espas de diez milímetros, y en cada uno de los cinco intervalos un haz de tres rayos, el de enmedio de esa misma longitud, y los adyacentes de seis milímetros.

Art. 2.º La medalla para los Generales y jefes será de oro con esmalte blanco en el círculo y en las espas, dejando un filete de un milímetro en la circunferencia á las dos de las espas; simplemente de oro para los oficiales; de oro el círculo con espas y rayos de plata para los empleados de diversas carreras públicas; de plata con espas y rayos de oro para las demás personas comprendidas en el artículo 1.º de la ley citada y de plata para los individuos de tropa y marina.

Art. 3.º En el anverso y reverso se inscribirán en renglones paralelos las palabras que terminan en el artículo 3.º de la misma ley con letras doradas para los Generales y jefes, y negras para los demás agraciados.

Art. 4.º Esta medalla será orlada de brillantes y pendiente de un laurel de las mismas piedras para el Jefe del Estado en la época del combate, y sin laurel para los que desempeñaron el cargo de Ministros, llevando ambas en el anverso y reverso la inscripción designada en el artículo 5.º

Art. 5.º Los Generales y Coroneles efectivos, vencedores en las batallas ó en los buques de la Armada llevarán esta medalla orlada de piedras preciosas en la circunferencia y en el anverso y reverso la inscripción especialmente determinada en el artículo 14.º de la misma ley.

Art. 6.º Esta medalla deberá usarse pendiente de una cinta bicolor de quince milímetros de ancho compuesta de dos fajas verticales, de las cuales la de la derecha será blanca y punzó la de la izquierda.

Art. 7.º La medalla para los vencedores en ABTAO llevará en el anverso "ABTAO 7 DE FEBRERO DE 1866" en el reverso "LA PATRIA RECONOCIDA" y el nombre del buque en que combatió, y en el escudo la misma inscripción.

El Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina

queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima á 17 de Agosto de 1869.

José Balta.

J. F. Balta.

(Del Peruano núm. 60, tomo 57)

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Prefectura del Departamento del Cuzco.—A 1.º de Octubre de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Por el oficio adjunto del Diputado de la provincia de Calca, se instruirá US. de la necesidad que hay de que el Supremo Gobierno acuerde á aquella provincia con unos tres mil soles con cargo á la partida de sus obras públicas votadas en el Presupuesto nacional, para que se inicie el trabajo de un puente de cal y piedra en el pueblo de Pisac sobre el Vilcanota. El puente mencionado es útil no solamente para la provincia predicha, sino para que esta ciudad se comuniquen con la provincia de Paucartambo y sus Valles, con que tiene frecuente comercio.

Dígnese US. someter dicho oficio al conocimiento de S. E. el Presidente, y hacer valer US. la necesidad del pedido, para que se acuerde á él.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Octubre 1.º de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El pedido que el párroco de la Doctrina de Poque provincia de Acobayo hace por su oficio adjunto, de que el Supremo Gobierno se sirva remitir los 800 soles votados en el Presupuesto nacional pliego 1.º partida mil ciento seis, para la construcción del Templo de aquella Doctrina, es justa y conveniente, porque efectivamente carece de Templo, y el que hoy sirve para el Culto, es una reducidísima Capilla, que además de no prestar ninguna comodidad, no tiene decencia alguna apropiada á su objeto. Por lo tanto, es necesario que US. se sirva recabar de S. E. el Presidente, órden de que se remita la predicha suma de 800 soles con la posible brevedad para que así se pueda preparar los primeros materiales de construcción siquiera antes de que comience aquí la estación de lluvias.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Octubre 1.º de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Con respecto á júbilo he recibido la transcripción del supremo decreto de 13 de Setiembre anterior por el que se sirva S. E. destinar diez mil soles para las mejoras lo-

cales de esta capital.

Tan oportuno auxilio, en circunstancias en que las obras de la casa de San Bernardo y de la cañería de agua lo demandaban, por que estaba al terminar los cinco mil soles de fondo único que se recibieron, manifiesta una vez mas que en el Gobierno hay el verdadero deseo de hacer bien á los pueblos; y es un nuevo motivo mas para la gratitud de este vecindario que queda reconocido á S. E. y á US.

Tocame pues espresarles, de mi parte, mi mas profunda gratitud, prometiendo mandar en su oportunidad la cuenta documentada de la inversion de los cinco mil soles referidos, como de los diez mil que ultimamente se remiten.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Octubre 1.º de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

S. M.

Al acusar recibo de su estimable oficio de 15 del inmediato pasado mes de Setiembre, en que se sirve US. transcribirme el decreto su premo de igual fecha, por el cual se ha dignado S. E. el Presidente, aprobar el nombramiento que la Prefectura hizo de vacunador de la provincia de Acomayo en el empírico D. Luis Escalante, me cumple el honor de manifestar á US., que seria peligroso á los pueblos, que la Prefectura se ciniese á la prevencion que contiene dicho decreto, de que se "proponga al Gobierno las personas que deban servir las comisiones de vacunadores para su respectivo nombramiento, en caso igual al que motivó el nombramiento del de Acomayo". Por que, US. conoce bien, á la aparicion de las viruelas en un punto dado, es indispensable acudir inmediatamente con la vacuna á los de ese mismo punto que aun no están atacados de viruelas, y á los de los lugares y pueblos cercanos á él, para evitar el contagio y la consiguiente mortandad. Esa necesaria prontitud de la propagacion de la vacuna no se conseguira, si acaso, como se previene, aparecidas las viruelas hubiese todavia que hacer las propuestas y esperar el nombramiento de vacunador, sin poder evitar entre tanto el tiempo que empleándose en estas formalidades, diese pábulo al acrecentamiento de la epidemia, puesto que no es tan facil ni instantánea la comunicacion de esta Ciudad con esa Capital. Estas consideraciones fueron las que influyeron en el ánimo de la Prefectura para haber hecho el nombramiento del vacunador de Acomayo.

Sírvase US., pues, acordar con S. E. acerca de la manifestacion que me he permitido hacer, y resolver lo que conceptue mas conveniente al interes de cortar el desarrollo de las epidemias, como la de viruelas, con la inmediata aplicacion de su antidoto.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Octubre 1.º de 1869.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.

S. M.

Desde Enero hasta la fecha, en nueve meses corridos, la Caja fiscal de este departamento ha recibido en cinco partidas, la cantidad de ciento setenta mil soles (170.000 soles). Los Presupuestos mensuales de gastos ordinarios, que se han remitido á esa capital hasta Agosto, ocho meses, ascienden a doscientos cuarenta y cuatro mil, diez y nueve soles cuarenta y cinco centavos (244.019 soles 45 centavo), sin comprender los haberes de Preceptores de todo el departamento, que sube á una suma mas que regular, por no ser posible presupuestar con exactitud. De los 170.000 segun he dado cuenta á US. se ha abonado seis meses del año anterior 1868, por consiguiente, comprendera US. facilmente el mal estado en que deben hallarse los empleados y pensionistas de este departamento; y aun suponiendo que los 170.000 soles hubiesen cubierto el espresado credito, y fuesen aplicables completamente á este año, resultaria siempre como resulta un déficit de 74 mil 19 soles 45 centavos, que es la diferencia entre lo recibido y debido recibir por ocho meses, con arreglo á los presupuestos.

Me es pues imprescindible hacer á US. esta relacion, por que desde Junio inclusive estan insolutos los empleados, y con justicia se quejan de la postergacion que se les hace; para que US. se sirva poner en conocimiento de S. E. y acordar las disposiciones convenientes para cortar este mal, que no deja de producir otros muchos, particularmente en las atenciones de los establecimientos.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Expedientes faltos de papel en la Secretaria prefectural.

De D. Agustin Aragon.

" Miguel Calderon.

" José Manuel Tamayo.

" Bilio Ballon.

" Esteban Espinosa.

" Mariano S. Laguado.

" Juan Tomas Carvajal.

Expedientes despachados por la Prefectura i abandonados por los interesados siguientes:

Juan Cajigas.

Juato Lorenzo Cazanova.

Pedro N. Ortis.

Maria Isabel Pancorvo.

Mariano N. Echegarai.

Torbio Qispe.

Francisco Lopez.

José Miguel Farián.

Manuel A. Pérez.

Manuel F. Yavar.

Antonio Cohen.

Juan Clemente Tagle.

José Maria i Rufino Reyes.

Francisco Reyes.

Maria Bellota.

Antonio Carpio Toalino.

José Angel Guillen.

Francisco Salazar.

Manuel Calancha.

Francisco Javier Velazco.

Juan T. Cse.

Tomas Gamarrá.

José Gabriel Castillo.

Norberto Carmona.
Antoliana Alvarez.
Mariano Aparicio.
Juana Cabrera.
Simeon Romero.
Juana D. Alava.
Luis Aragon i José Medina.
Juan Salas.

Razon de las causas ingresadas resueltas y pendientes en el Superior Tribunal correspondiente al mes de Julio último.

[Continuacion del núm. 40.]

Sala 1.ª

Despacho criminal.

La seguida entre el D. D. Jose Manuel Garzon y D. Manuel Carrón sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 15 de Noviembre del 68; resuelta en 13 de Abril último, y en virtud del recurso extraordinario de nulidad interpuesto por el primero se corrió traslado al segundo, quien por no haber contestado, habiendo declarado revelde por decreto de 26 de Julio último.

La id. entre el D. D. Rafael Espinosa y D. Francisco Paredes sobre el derecho á una casa. Ingresó en 5 de Abril último; pedidos autos en 19 de Julio del corriente año; en tabla.

La id. entre D. Marcelino Farián y Da. Juana Olave sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 15 de Abril último; pedidos autos en la misma fecha y completada la Sala por enfermedad de uno de los Señores. En tabla.

La id. entre Da. Mercedes Ordoñez y D. Juan Bautista Perez sobre el derecho á la finca de Mecollapata. Resuelta en 20 de Julio último.

La id. de los Reverendos miloneros de la Recoleta con Da. Marta Obiitas sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 30 de Octubre del 67. Despues de varios insistentes sustanciados y resueltos: en 20 de Julio último se ha completado la Sala para lo principal.

La id. entre D. Bernabé Ponce y D. Mariano Riso Victoria sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 22 de Octubre del 67; habiendo ocurrido discordia, llamaron para dirimirla al Sor. Vocal D. Vizcarra.

La id. entre D. Marcelino Mar y D. Santiago Urribarri sobre el derecho á unas habitaciones. Ingresó en 15 de Mayo último; y en virtud de los nuevos documentos presentados por el 2.º se dió traslado al 1.º, quien no lo ha verificado la respuesta hasta la fecha.

La id. entre D. Marcelino Ardiles y Da. Tomasa Silva sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 15 de Mayo último; se pidieron autos con la misma fecha y para la notificacion del 1.º se dió despacho al Juez de paz territorial de su vecindad, quien no lo ha devuelto.

La id. entre Da. Mannela Iberico y D. Francisco Garmendia sobre el derecho á una servidumbre. Ingresó en 21 de Mayo último, y pedidos autos en la misma fecha; en tabla.

La id. entre D. Francisco Yañez, D. Ignacio y Da. Guadalupe Yañez sus hermanos, sobre el derecho á una cantidad depositada. Ingresó en 25 de Mayo último, y pedidos autos en la misma fecha. En 13 de Julio del corriente año con los informes de las partes, se ha puesto en tabla.

La queja interpuesta por el Cura D. D. Manuel Castilla contra el Juez de 1.ª instancia D. D. Romualdo Mariano Galdo por denegacion de alzada en la causa seguida por Da. María Valdeiglesias, sobre el derecho á una casa. Ingresó en 22 de Enero último: paralizada por falta de papel sellado que han reusado dar las partes.

La id. por el D. D. Jose Benito Montesinos contra el Juez Dr. Alosilla por despojo de una parte de los haberes del Sor. Vocal jubilado D. D. Santiago Montesinos. Ingresó en 4 de Mayo último: pedidos autos en la misma fecha: en tabla.

La queja interpuesta por Da. Manuela Calderon contra el Juez de 1.ª instancia D. D. Manuel Mariano Gonzales, por apelacion denegada en el juicio seguido por Da. Juana Pirola sobre alimentos: con los informes de las partes: en tabla.

La id. entre D. Pedro Bueno y la H. Municipalidad de esta Capital sobre el deslinde de la casa del Cabillo, con la de aquel. Ingresó en 2 de Junio último, y pedidos autos en 7 del mismo: en tabla.

La id. entre D. Rosendo Salas y D. Tiburcio Villavisencio, sobre el derecho á una Capellania. Ingresó en 11 de Junio último: se pidieron autos con la misma fecha: en tabla.

La id. entre D. Fernando Leon con D. Manuel Pacheco y Da. Manuela Martinez sobre rescision de un contrato. Ingresó en 8 de Junio último: pedidos autos en 13 de Julio próximo pasado. En tabla.

La id. entre Da. Florencia Carbajal y D. Tomas Carbajal sobre el derecho á una accion Capellanica. Ingresó en 25 de Junio último: se pidieron autos en la misma fecha. En tabla.

La queja interpuesta por D. Ildefonso Arellano contra el Juez de 1.ª instancia accidental de la Provincia de Abancay D. Julian Gonzales, por despojo judicial de la hacienda cañaveral Casqueque. En 18 de Julio último mandó la Sala que conoce, se devuelva el despacho dirigido al Juez de Paz territorial de Abancay, con la diligencia encaminada a Cuzco, 4 de Agosto de 1869.

Juan José Mendivil

Sala 2.ª

Despacho criminal.

La criminal seguida á instancia de partes Da. Gestudis Chaparro contra D. Mariano Santander por abusos de autoridad. Ingresó en 17 de Diciembre del 68: en 23 de Julio último se na mandado que los decretos de 11 de Marzo y 7 de Abril tambien últimos se sobrecarte al Juez de la Convencion para su cumplimiento.

La queja á instancia de varios individuos de la provincia de Paruro contra el Juez de la instancia de la misma por diferentes hechos de que se le imputan. Abandonada por las partes. El Sr. Fiscal Dr. Pacheco pidió se diera cuenta en la Sala que conoce, para que en vista de su estado y naturaleza dictara la providencia consiguiente; la Sala por decreto de 20 de Mayo último pasó á su dictamen, en el que manifestó hallarse impedido; en su virtud, en 21 de Junio del presente año se ordenó pasara al estudio del otro Sr. Fiscal, á cuya peticion se ha ordenado en 22 de Julio próximo pasado se haga las cita-

ciones, por el Periódico "Registro Oficial", lo que se ha verificado.

La queja y pesquisa contra el Juez de la instancia de la Convencion por denuncia de varios hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Ingresó en 30 de Junio del 68: en estado de que los Jueces de Paz exhortados de dicha Provincia, devuelvan los despachos dirigidos.

La queja interpuesta por D. Fabio Abarca contra el Juez de la instancia de la Provincia de Cotabambas, por diferentes abusos en el ejercicio de sus funciones. Ingresó en 9 de Abril último: en 18 de Junio del presente año, se notificó al Juez Dr. Morales los autos pedidos y consiguiente completacion de Sala: en tabla.

La criminal seguida sobre la averiguacion del autor ó autores de la muerte de Marcelino Miranda. Ingresó en 3 de Julio último: resuelta en 12 del mismo. Devuelta.

La id. contra Manuel Corimanya y cómplices por homicidio. Ingresada en 5 de Julio último: en poder del Procurador Andrade para que espese agravios.

La criminal seguida contra Felipe Flores y cómplice Pablo Altamirano por homicidio. Ingresó en 15 de Julio último: se resolvió en 19 de id. aprobando el sumario organizado. Devuelta.

La id. contra el D. D. Juan Rivera Hermosa por conato de homicidio. Ingresó en 21 de Julio último al voto.

La queja de Pablo Vargas contra el Juez de la instancia del crimen. Ingresó en 21 de Julio último: pedidos autos en 23 del mismo.

La id. contra Juan Rivera por homicidio. Ingresó en 21 de Julio del presente año: en 23 de id. se pasó al estudio del Sr. Silva para que conteste á la apelacion del Sr. Fiscal, quien ha devuelto con su escusa.

Sala 2.ª

Despacho civil.

La seguida entre D. Julian Medrano y los herederos del finado Fr. Juan Medrano sobre el derecho á una Capellania. Ingresó en 7 de Setiembre del 65: despues de abandonada y olvidada por las partes, en 19 de Mayo último se han entregado los autos al representante de Da. Josefa Medrano, para que absuelva un traslado, quien no los ha devuelto.

La id. entre D. Patricio Merao y D. Gregorio Alvarez sobre retracto de la venta de la finca Palomane: abandonada y olvidada por las partes.

La id. entre el D. D. José Antonio Silva y Da. Paula Bejar sobre cobro de cantidad de pesos. Ingresó en 6 de Noviembre del 67. Resuelto en 3 de Marzo del 68: interpuesto por el 1.º el recurso de nulidad, insidió la recusacion suitada por éste, á los mas de los Señores del Superior Tribunal, la que resuelta en 31 de Mayo último, con condenacion en costas: en 17 de Junio del presente año, se ha declarado para conocer en lo principal, impedido al Sr. Vocal Pereira: en estado de que se espida despacho para la notificacion de D. Toribio Valencia, lo que no ha pedido el interesado.

La id. entre el D. D. Pablo Rios y D. José María Zamalloa sobre exhibicion de documentos. Ingresó en 29 de Marzo del 67: abandonada y olvidada por las partes.

(Continuará.)

SUMARIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Oficio del Sr. Presidente del Consejo anunciando hallarse de regreso y estar espedito para ejercer sus funciones.
Resolucion suprema relativa á este mismo asunto.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Decreto supremo nombrando dos comisiones de ingenieros para que recorran el Sur y Norte de la República, y formen presupuestos y planos para las obras que sean necesarias.
Oficio del Ministerio del ramo comunicando la distribucion hecha de los 40,000 soles ahorrados por los cuerpos de Celadores y Gendarmes, en obras públicas para los departamentos de Puno y Cuzco.
Oficio aprobando el gasto de 191 soles que el Prefecto de este departamento mandó hacer por la Caja fiscal de su dependencia, para la reparacion del antiguo local de amonestacion.
Resolucion suprema aprobando el nombramiento que ha hecho el Prefecto de este departamento, á favor de D. Leandro Antezana y de D. Manuel Casas, como miembro de la comision administrativa de los fondos destinados á la refaccion de la Iglesia de la provincia de Abancay.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Oficio del Ministerio del ramo comunicando el nombramiento de los miembros de la Comision Central para la Exposicion Nacional de 1870.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Decreto supremo detallando la forma y dimensiones de las medalladas para los vencedores del 2 de Mayo.

DEPARTAMENTAL.

Nota de la Prefectura al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas, acompañando la peticion del Diputado de la provincia de Calca, de que el Gobierno mande unos tres mil soles para iniciar el trabajo del puente de Pisac, y manifiesta ser conveniente dicha peticion.
Otra de id. á id. id. acompañando la nota del Párroco de la Doctrina de Pirque, provincia de Acomayo, en que pide los 800 soles votados en el Presupuesto nacional para el Templo de aquella Doctrina.
Otra de id. á id. id. acusando recibo de la comunicacion relativa á que para las obras públicas de esta ciudad se ha destinado diez mil soles; y manifiesta á S. E. y al Sr. Ministro del ramo, el agradecimiento del vecindario, y promete remitir oportunamente las cuentas respectivas de los diez mil soles, así como de los cinco mil que se mandó tambien anteriormente.
Otra de id. al Sr. Ministro de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia, acusando recibo del decreto de 15 de Setiembre último sobre el vacuador de Acomayo, y manifiesta la inconveniencia de la peticion que se hace en él, de que en caso igual al de Acomayo, se proponga al Gobierno para el nombramiento de vacuador.
Otra de id. al Sr. Ministro de Hacienda y Comercio, haciendo presente que los empleados y pensionistas del Departamento están insolutos desde Junio inclusive; que desde Enero del presente año hasta la fecha se ha recibido de contingentes solamente la suma de 170,000 soles; de los cuales se ha invertido en el pago de seis meses del año de 1868, y pide que se ponga esta circunstancia en conocimiento de S. E. el Presidente, para lo que haya lugar.
Expedientes faltos de papel.
Expedientes despachados por la Prefectura y abandonados por los interesados.
Razon de las causas ingresadas resueltas y pendientes en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Julio último.